

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	445509
Número de orden de compra a modificar:	138771

Entidad compradora:	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Nombre del solicitante:	Nestor Fernando Martinez Gaitan
Proveedor:	SERVIASEO S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-16 13:52:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-01	2025-05-16

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134009	VF 2024 a y c	VF-1474	VF	1474
133956	CDP a y c 2024	CDP-5924	CDP	5924
Nueva	CDP ADICIÓN	CDP-625	CDP	625

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	4.5	Mes	5351664.19	VF-1474	24082488.86

2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	4.5	Mes	5351664.19	CDP-5924	24082488.86
3	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	4.5	Mes	2675832.10	CDP-5924	12041244.45
4	ays04--R11 - Bandeja 1 (Arrendamiento) - 2	4.5	Unidad	1121.97	CDP-5924	5048.87
5	ays04--R11 - Bandeja 2 (Arrendamiento) - 2	4.5	Unidad	2016.19	CDP-5924	9072.86
6	ays04--R11 - Escridor para platos (Arrendamiento) - 2	4.5	Unidad	2453.25	CDP-5924	11039.63
7	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 2	4.5	Unidad	14545.23	CDP-5924	65453.54
8	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 2	4.5	Unidad	40619.88	CDP-5924	182789.46
9	ays04--R11 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	4.5	Unidad	2479.21	CDP-5924	11156.45
10	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 1	4.5	Unidad	12498.07	CDP-5924	56241.32
11	ays04--R11 - Lavabriadora de pisos 1 (Arrendamiento) - 1	4.5	Unidad	57665.16	CDP-5924	259493.22
12	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-5924	0.00
13	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-5924	0.00
14	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	6080651.74	CDP-5924	6080651.74

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	5.00	Mes	5356522.86	VF-1474	26782614.30
Editado	2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	5.00	Mes	5356522.86	CDP-5924	26782614.30
Editado	3	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.00	Mes	2678261.44	CDP-5924	13391307.20
Editado	4	ays04--R11 - Bandeja 1 (Arrendamiento) 2	5.00	Unidad	1122.55	CDP-5924	5612.75
Editado	5	ays04--R11 - Bandeja 2 (Arrendamiento) 2	5.00	Unidad	2017.23	CDP-5924	10086.15
Editado	6	ays04--R11 - Escridor para platos (Arrendamiento) 2	5.00	Unidad	2454.52	CDP-5924	12272.60
Editado	7	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) 2	5.00	Unidad	14552.73	CDP-5924	72763.65
Editado	8	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) 2	5.00	Unidad	40640.81	CDP-5924	203204.05
Editado	9	ays04--R11 - Escalera 1 (Arrendamiento) 1	5.00	Unidad	2480.48	CDP-5924	12402.40

Editado	10	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) 1	5.00	Unidad	12504.51	CDP-5924	62522.55
Editado	11	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) 1	5.00	Unidad	57694.87	CDP-5924	288474.35
Editado	14	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	6762387.42	CDP-5924	6762387.42
Editado	15	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	1284853.61	CDP-5924	1284853.61

Detalle o justificación de la aclaración

Conforme a la solicitud radicada por el supervisor de la orden de compra, se procede a realizar la modificación del valor total, adicionando el valor de la orden de compra en la suma de \$7.628.622,29 luego de materializar esta solicitud de adición, se tiene que el valor total de la OC ascenderá de la cifra de \$ 75.671.115,33 y se prorroga el plazo de ejecución hasta el 16 de mayo de 2025, de conformidad a la solicitud realizada mediante memorando No. 0256300014773 de fecha 09 de abril de 2025.

ALEXANDER DIAZ UMAÑA Firmado digitalmente por ALEXANDER DIAZ UMAÑA

Firma ordenador del gasto

Nombre: Alexander Díaz Umaña

Documento: 1.118.6776




Firma de proveedor

Nombre: Pierre Ch. Quiñones

Documento: 193294,900 Rts.



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040011455

de 31-03-2025



"Por la cual se concede un descanso compensado, se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones en la ANSV"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.17 y 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, y el artículo 2º del Decreto 0658 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio con radicado MT No. 20253030439832 del 13 de marzo de 2025, la servidora pública **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.727.577, quien ocupa el empleo de **DIRECTORA GENERAL**, Código 0015, Grado 28, de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV**, solicitó a la Ministra de Transporte el permiso por el día de cumpleaños el 11 de abril de 2025, la concesión de un descanso compensado de semana santa entre el 14 y el 16 de abril de 2025, y así mismo solicitó un permiso remunerado el día 21 de abril de 2025.

Que la concesión del permiso remunerado por el día de cumpleaños, se encuentra contemplado dentro de los beneficios establecidos en el Plan de Bienestar Social de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que el servidor público podrá acceder a descanso compensado durante Semana Santa y festividades de fin de año, siempre que haya compensado previamente el tiempo laboral equivalente, conforme a la programación establecida por la entidad, garantizando la continuidad del servicio y evitando afectaciones en su prestación.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados pueden solicitar un permiso remunerado por escrito de hasta tres días hábiles si hay una causa justificada. El servidor público podrá acceder a un permiso remunerado. El nominador o su delegado puede autorizar o negar el permiso.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1º del Decreto 770 de 2021, establece que un empleo quedará vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: "(...) 8. Descanso Compensado (...)".

Que, en virtud de lo anterior, la Circular No. 010 del 10 de febrero de 2025, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, se estableció la compensación de tiempo para disfrutar el descanso compensado en la época de fin de año, determinando los turnos a disfrutar así:

1
ASJ



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040011455

de 31-03-2025



"Por la cual se concede un descanso compensado, se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones en la ANSV"

TURNOS PARA DISFRUTAR

PRIMER TURNO	Del 14 al 16 de abril de 2025. Reintegrándose a laborar el 21 de abril de 2025.
SEGUNDO TURNO	Del 21 al 23 de abril de 2025. Reintegrándose a laborar el 24 de abril de 2025.

Que, a su vez, en la misma Circular se reguló la compensación del tiempo laboral necesario para acceder al descanso compensado en la época de fin de año, determinando los turnos y el esquema de compensación, el cual incluyó la extensión de la jornada laboral en una hora adicional entre el 17 de febrero y el 20 de marzo de 2025, completando un total de 24 horas laborables:

"A partir del lunes diecisiete (17) de febrero y hasta el jueves veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), inclusive, se trabajará una hora adicional en los siguientes horarios: de 7:00 a.m. a 8:00 a.m., de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. o de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., dependiendo de su horario laboral, como compensación del tiempo a disfrutar en el respectivo turno, completando un total de veinticuatro (24) horas laborales."

Que mediante certificación expedida el 21 de marzo de 2025, el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la ANSV, dejó constancia de que la servidora **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN** cumplió con la compensación del tiempo laboral exigido.

Que, conforme al artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el descanso compensado y el permiso remunerado, constituyen situaciones administrativas que generan la vacancia temporal del empleo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en situaciones administrativas, tales como el descanso compensado y el permiso remunerado.

Que, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, las vacantes temporales en empleos de Libre Nombramiento y Remoción pueden ser provistas mediante la figura de encargo, siempre que el servidor a encargar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen que los servidores públicos pueden ser encargados para asumir parcial o totalmente



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040011455

de 31-03-2025



"Por la cual se concede un descanso compensado, se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones en la ANSV"

las funciones de otro empleo durante la ausencia temporal de su titular, sin que ello implique desvinculación de sus funciones actuales.

Que, de conformidad con el artículo 2º del Decreto 0658 de 2024, el Presidente de la República delegó en los Ministros y Directores de Departamento Administrativo la facultad de declarar y proveer las vacancias temporales en sus respectivas entidades, incluyendo aquellas originadas en licencias, permisos, vacaciones y descansos compensados.

Que, en atención a lo anterior, la servidora pública **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**, mediante oficio con radicado MT No. 20253030439832 del 13 de marzo de 2025, solicitó el encargo del servidor **ALEXANDER DÍAZ UMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.186.776, actual SECRETARIO GENERAL de la ANSV.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la ANSV certificó, el 10 de marzo de 2025, que el servidor público **ALEXANDER DÍAZ UMAÑA**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de **DIRECTOR GENERAL, Código 0015, Grado 28**.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio, la servidora pública **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN, DIRECTOR GENERAL, Código 0015, Grado 28**, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, mediante Oficio con radicado MT No. 20253030439832 del 13 de marzo de 2025, solicitó se encargue al servidor **ALEXANDER DIAZ UMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.186.776, SECRETARIO GENERAL LA ENTIDAD.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera procedente: (i) Conceder el descanso compensado solicitado; (ii) Conceder el permiso remunerado solicitado; (iii) Conceder el permiso del día del cumpleaños; (iv) Encargar al servidor público **ALEXANDER DÍAZ UMAÑA**, en el empleo de DIRECTOR GENERAL, Código 0015, Grado 28 de la ANSV, durante la ausencia de la titular, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder descanso compensado de semana santa a la servidora pública **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.727.577, titular del empleo de DIRECTOR GENERAL, Código 0015, Grado 28, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, por el período comprendido entre el 14 y el 16 de abril de 2025, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040011455

de 31-03-2025



"Por la cual se concede un descanso compensado, se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones en la ANSV"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Conceder** permiso remunerado a la servidora pública **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**, el día 11 de abril de 2025, por concepto del día de cumpleaños, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en atención a las disposiciones vigentes en materia de bienestar laboral.

ARTÍCULO TERCERO. – **Otorgar**, permiso remunerado a la servidora pública **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**, por el término de un (1) día hábil, correspondiente al 21 de abril de 2025, en concordancia con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – **Encargar** al servidor público **ALEXANDER DÍAZ UMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.186.776, titular del empleo de SECRETARIO GENERAL, Código 0037, Grado 24, de la planta global de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, para desempeñar las funciones del empleo de DIRECTOR GENERAL, Código 0015, Grado 28, durante el período comprendido entre el 11 y el 21 de abril de 2025, sin separarse de las funciones propias de su empleo titular.

ARTÍCULO QUINTO. – **Comunicar**, la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, comunicará el presente acto administrativo a los servidores públicos **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN** y **ALEXANDER DÍAZ UMAÑA**, así como al Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANSV, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – **Vigencia**, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y el encargo surtirá efectos fiscales desde la respectiva posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Ministra de Transporte

Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista - Secretaría General.	
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano.	
Proyectó:	Luis Felipe Joya Martínez	Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano	
	Ingrid Tatiana Calderón Mejía	Contratista - Subdirección del Talento Humano	